



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00035359

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

### CONSIDERANDO

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0002010 del 29 de Marzo de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de junio de 2011, se declaró la disolución voluntaria anticipada de la compañía **MOTOCICLETAS INTERNACIONALES S.A. MOTOIN**;

**QUE** con fecha 16 de septiembre de 2011, la Junta General de Accionistas resolvió nombrar liquidador de la compañía al señor Pedro Roberto Sanchez Borbor, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de septiembre de 2011;

**QUE** con fecha 13 de agosto de 2015, la Junta General de Accionistas resolvió nombrar liquidador de la compañía al señor Pedro Roberto Sánchez Borbor, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de agosto de 2015;

**QUE** los accionistas, quienes representan la totalidad del capital social, para continuar con el proceso liquidatorio solicitaron a través del trámite número 55714-0041-19 de fecha 19 de agosto de 2019, se designe como liquidadora de la compañía a la señora Sara Sofía Sosa Tobar;

**QUE** mediante Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00062371-O de fecha 3 de septiembre de 2019, se solicitó al liquidador Pedro Roberto Sanchez Borbor, se sirva presentar a este despacho en el término de 48 horas, el balance inicial e informe de labores actualizado del proceso de liquidación de la compañía **MOTOCICLETAS INTERNACIONALES S.A. MOTOIN "EN LIQUIDACIÓN"**, información que no ha sido recibida hasta la presente fecha;

**QUE** en base a lo establecido en el artículo 387 de la Ley de Compañías, vigente a la fecha de inscripción de la resolución de disolución, le incumbe al liquidador de una compañía: "(...) 2. *Suscribir, conjuntamente con el o los administradores el inventario y el balance inicial de liquidación de la compañía, al tiempo de comenzar sus funciones; (...) 12. Informar trimestralmente a la Superintendencia de Compañías sobre el estado de la liquidación; (...)*";

**QUE** mediante expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 353 del 23 de octubre de 2018, se efectuaron reformas a la Ley de Compañías, entre otras, la referente a la Sección XII De la Inactividad, Disolución, Reactivación, Liquidación y Cancelación, siendo reemplazada por la Sección XII Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación, e incorporándose además las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta que establecen: "Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil", "Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación", en su orden;

**QUE** el artículo 389 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha, establece que, "*Las funciones del liquidador terminan por: (...) 3. Remoción (...)*";

**QUE** "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

**QUE** es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

**EN** uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- REMOVE** del cargo de liquidador de la compañía **MOTOCICLETAS INTERNACIONALES S.A. MOTOIN "EN LIQUIDACIÓN"**, al señor Pedro Roberto Sanchez Borbor, en virtud de la disposición contenida en el artículo 389 numeral 3 de la Ley de Compañías, concordante con el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operaciones de sucursales de compañías extranjeras, en aplicación de lo prescrito en las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta de la Ley ibídem.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la señora Sara Sofía Sosa Tobar para el cargo de Liquidadora de la compañía **MOTOCICLETAS INTERNACIONALES S.A. MOTOIN "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 21 de octubre de 2019**

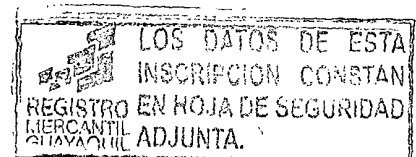
**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro**  
**ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

**ACEPTO** el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - **Guayaquil, 21 de octubre de 2019**

*[Firma manuscrita]*

**Sra. Sara Sofía Sosa Tobar**

**C.C. No. 091109839-0 (Código dactilar E1333A1121)**





NUMERO DE REPERTORIO:51.988  
FECHA DE REPERTORIO:29/oct/2019  
HORA DE REPERTORIO:15:33

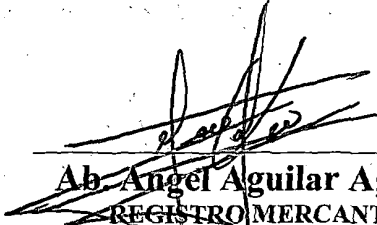
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Octubre del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2019-00035359, dictada el 21 de octubre del 2019, por el Especialista Jurídico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene la **Remoción** del cargo de liquidador otorgado a favor de Pedro Roberto Sanchez Borbor en la Compañía **MOTOCICLETAS INTERNACIONALES S.A. MOTOIN "EN LIQUIDACION"**; y, la **designación** de liquidador de la mencionada compañía a favor de **SARA SOFIA SOSA TOBAR**, de fojas **48.149 a 48.150**, Libro Sujetos Mercantiles número **6.423**. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s)

ORDEN: 51988



Guayaquil, 31 de octubre de 2019

  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR: )

0108918

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
18 NOV 2019 HORA 11:20

FIRMA: \_\_\_\_\_